

Sevilla, 2 de abril de 2020

Refª.: Circular SA 72 – 19/20

A los **Titulares de Centros
Directores de Centros
Junta Directiva**

**CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
RELATIVA A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES.**

Estimados/as amigos/as:

En el día de hoy, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha publicado una Circular relativa a los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación en los centros docentes andaluces. En ella pretende aclarar algunas de las dudas suscitadas durante el período de cuarentena que estamos viviendo y que no fueron previstas en la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, ni en las primeras Instrucciones de ese mismo día de la Consejería de Educación y Deporte.

La circular establece como ámbito de aplicación el de todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan enseñanzas de régimen general, especial y de educación permanente, incluidos los centros docentes privados no sostenidos con fondos públicos. En este último caso, los centros deberán adecuar el contenido a su legislación específica.

Entre las aclaraciones, la Dirección General aborda los siguientes temas:

1. Procesos de enseñanza-aprendizaje.

La circular anima a los equipos directivos de los centros, los tutores de grupos, los departamentos de orientación y a todos los miembros de la comunidad educativa en general (docentes, alumnos, familias, PAS y personal complementario) a **reforzar su coordinación**, en el ámbito de sus competencias, para mantener la tarea educativa con la motivación y esfuerzo necesarios en estos momentos. En este sentido, desde ECA queremos animar a las entidades titulares de cada centro a impulsar, dinamizar y coordinar estas tareas como una oportunidad de presencia educativa y evangélica con el carácter que nos caracteriza.

Los **procesos de enseñanza-aprendizaje deben continuar y ser garantizados**, conforme a la Instrucción dada el 13 de marzo y conforme a la sesión extraordinaria de la Conferencia Sectorial de Educación de 17 de marzo de 2020. No obstante, hay que preservar, conforme al calendario escolar, la consideración de no lectivo del período de vacaciones de Semana Santa, comprendido entre el 2 y el 12 de abril.

Teniendo en cuenta esta continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, **se debe ajustar a la actual situación las programaciones didácticas y guías docentes** en

lo referente a contenidos, metodología y procedimientos de evaluación (incluyendo formularios online, diarios de aprendizaje, portafolio digital, etc. entre otras herramientas de evaluación). Igualmente, la Circular establece que los elementos del currículo (objetivos, competencias clave, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje, etc.) se trabajarán atendiendo a las actuales circunstancias, otorgando autonomía organizativa y pedagógica a los centros conforme a las recomendaciones de sus equipos educativos y de orientación.

2. Atención a la diversidad.

Las recomendaciones de la Dirección General son las de hacer efectivos, en la medida de lo posible, los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal, flexibilizando la enseñanza y procurando una atención personalizada. A tal fin, propone adecuar la programación didáctica, concretando y priorizando los objetivos y contenidos, señalando los que se consideran mínimos en base a:

- a) la importancia para futuros aprendizajes (funcionalidad y aplicación práctica).
- b) la diversidad de las capacidades del alumnado.

Igualmente, se prevé la posibilidad de modificar la secuencia y temporalización de los mismos para afianzar aprendizajes y conseguir significación de los mismos. Ello implica el diseño de diferentes estrategias como:

- a) Actividades que tengan diferentes grados de realización y dificultad.
- b) Actividades diversas para trabajar un mismo contenido.
- c) Actividades de refuerzo para afianzar el logro de los objetivos que se han considerado mínimos y prioritarios.
- d) Actividades que permitan diferentes posibilidades de ejecución.
- e) Actividades de libre ejecución por parte del alumnado según sus intereses.
- f) Actividades que faciliten la manipulación y tengan aplicación en la vida cotidiana.

c) Procesos de evaluación en las Enseñanzas de Régimen General.

La circular establece la continuidad de los procesos de evaluación de estas enseñanzas (Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato), señalando que la misma debe ser continua, formativa, integradora y global o diferenciada según las distintas áreas/materias del currículo. Adicionalmente, se establece:

- a) Que durante el curso se realizarán al menos tres sesiones de evaluación, además de la inicial.
- b) Que, al menos tres veces a lo largo del curso (entendemos que coincidiendo con las sesiones de evaluación), las personas que ejerzan la tutoría del alumnado deberán informar a los padres o tutores sobre el aprovechamiento y

evolución del proceso educativo del alumno. Esta información deberá contener las causas que inciden sobre el proceso de aprendizaje, su rendimiento académico y las propuestas o recomendaciones de mejora.

- c) Que, aunque únicamente esta prescrita la calificación del alumnado en la última sesión de evaluación realizada a final del curso, se recomienda que en la segunda evaluación califique al alumno, pues la mayor parte del período lectivo ha sido presencial y las actividades no presenciales encomendadas en este período pueden enriquecer la evaluación.
- d) Que para la información a las familias se utilicen los medios telemáticos que posea cada centro, por e-mail o, en los casos en que no se puedan emplear dichos medios, por otros canales de información, incluido el correo postal.
- e) Con el fin de superar la brecha digital que puedan suponer las circunstancias de índole socioeconómica en los procesos de evaluación y de enseñanza-aprendizaje, la Dirección General establece los mecanismos de contacto telefónico o correo postal para la comunicación de tareas y actividades y la recogida de las mismas. En referencia a estos alumnos, se establece que sean atendidos de forma prioritaria en el momento de la reincorporación a la actividad lectiva presencial, recomendando la implementación de programas de refuerzo del aprendizaje y cuantos otros mecanismos se puedan poner en marcha para la adecuación a los procesos de aprendizaje.

La evaluación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo se adaptará con las medidas que el centro considere necesarias, bajo los principios de inclusión, no discriminación, igualdad y permanencia en el sistema educativo.

4. Colaboración con las familias.

La Dirección General insta a la colaboración con las familias mediante la figura de los padres y madres delegados y las asociaciones de padres y madres para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos.

5. Inspección Educativa.

Finalmente, la Inspección educativa realizará las acciones necesarias para el asesoramiento a los centros en la organización y aplicación de las medidas contenidas en la Circular.

ECA valora positivamente estas prescripciones, en el marco de la autonomía organizativa y pedagógica que siempre ha defendido, demostrándose, de esta manera, que dicho principio es la mejor herramienta al servicio de la adaptación del proceso enseñanza-aprendizaje en cualquier caso, incluso los más críticos.

Igualmente, invita a todos nuestros centros a continuar con la excelente tarea que están desarrollando en estos momentos desde sus comunidades educativas de manera profesional y responsable. Las indicaciones de la Dirección General no vienen sino a reforzar el trabajo que ya se venía haciendo, aportando tranquilidad y sentido común a la tarea educativa.

No podemos dejar de valorar y aplaudir a las entidades titulares, equipos directivos, docentes, personal de administración y servicios y personal complementario por la impagable tarea que están desarrollando en su compromiso con la tarea educativa encomendada, así como a los padres y madres sin cuya colaboración y entrega los logros mencionados no serían posibles

Sin otro particular, recibid un cordial saludo



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico
@CarlosRuizECA

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.